

Rendición de cuentas respecto de las contribuciones en el sector turístico en México



Asociación Nacional de Cadenas de Hoteles



Contenido

Introducción	5
1. Recaudación y destino de los recursos recaudados por concepto del Derecho de No Inmigrante	6
1.1 Recaudación y distribución de los recursos	6
1.2 Destino de los recursos	9
2. Recaudación y destino de los recursos por concepto del impuesto al hospedaje	10
2.1 Quintana Roo: opacidad en el destino de los recursos	12
2.2 Distrito Federal: subejercicio de recursos	13
2.3 Jalisco: información contradictoria	14
2.4 Baja California Sur: apoyo al turismo bien estructurado	16
2.5 Guerrero: la seguridad le pega por partida doble al turismo	18
2.6 Nayarit: retroceso en el destino de la recaudación del impuesto sobre hospedaje	20
Conclusiones	21
Propuestas	23



Introducción

Los tiempos actuales que vive México obligan a la sociedad civil organizada a participar –como nunca antes– de forma activa en la promoción de la transparencia y en que las autoridades hagan uso eficiente y acorde con la ley de recursos públicos. No podemos quejarnos como ciudadanos si no contribuimos a que las cosas mejoren.

El presente estudio fue realizado por la Asociación Nacional de Cadenas de Hoteles (ANCH) y la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles, con el fin de contribuir a la mejora en los procesos de recaudación, ejercicio y transparencia de los recursos destinados a la promoción e infraestructura turística de México.

El estudio tiene por objeto conocer cuánto recibe el Estado mexicano por concepto del pago de derechos federales del llamado Derecho de No Inmigrante (DNI) y cuál es el destino de esos recursos. Por otra parte, se pretende conocer estos mismos rubros para el caso de los impuestos locales por concepto de hospedaje en seis entidades federativas del país, a saber: Quintana Roo, Distrito Federal, Jalisco, Baja California Sur, Guerrero y Nayarit, las cuales en su conjunto representan más de 60% del total estimado de recaudación a nivel nacional por este concepto.

En relación con el DNI se analizó el marco jurídico que regula el cobro y destino de estos recursos. Posteriormente, se realizaron solicitudes de información al Servicio de Administración Tributaria, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Consejo de Promoción Turística de México (CPTM) y al Fondo Nacional del Turismo (Fonatur), respecto de los montos recaudados por este concepto y su aplicación durante los ejercicios fiscales del año 2009 al año 2013.

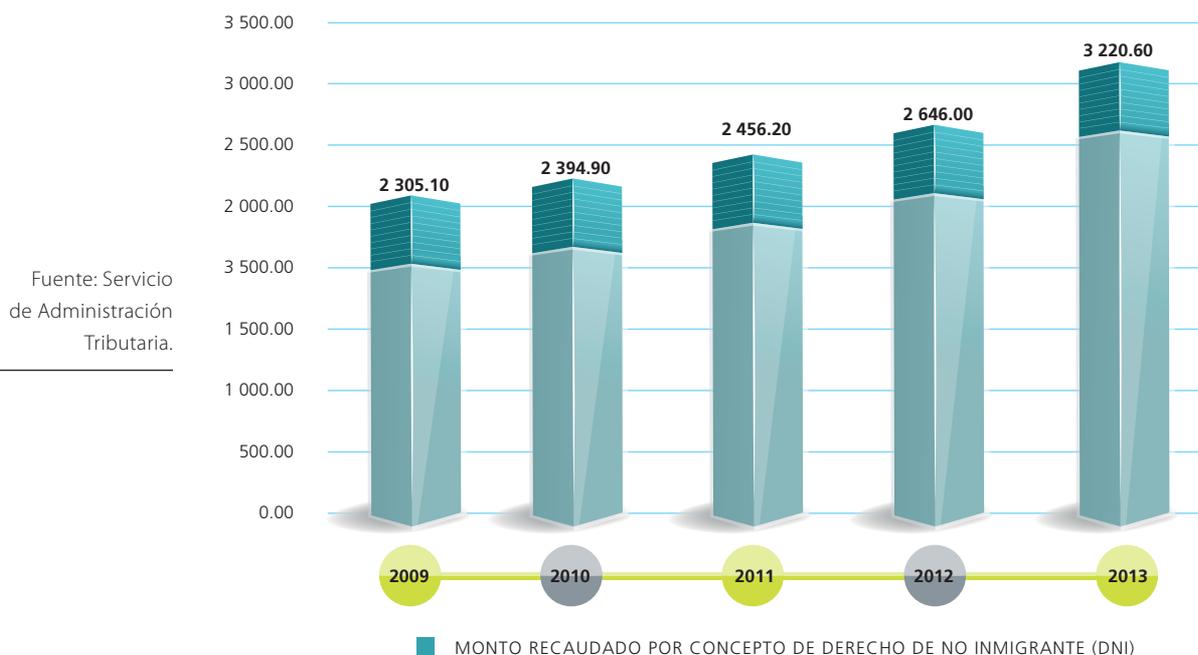
En cuanto al segundo punto en estudio, se revisaron detalladamente los marcos jurídicos locales que regulan el Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje en las seis entidades referidas. Posteriormente, se presentaron solicitudes de información a las autoridades locales correspondientes respecto de los montos recaudados por dicho concepto, así como de la forma en que dichos ingresos fiscales fueron aplicados en cada entidad federativa. La información anterior se solicitó respecto de los ejercicios fiscales 2009 a 2013. Cuando no se obtuvo la información solicitada de los sujetos obligados correspondientes, se presentaron los recursos de revisión ante los órganos especializados de transparencia locales. Finalmente, concluidos los plazos para la resolución de los recursos de revisión, se realizó un análisis de la información obtenida a la luz del marco jurídico aplicable en cada caso.

Recaudación y destino de los recursos recaudados por concepto del Derecho de No Inmigrante

1.1 Recaudación y distribución de los recursos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción 1 de la Ley Federal de Derechos, para el año 2013, por la expedición del documento migratorio que acredita la condición de estancia se pagarán derechos, en el caso de los visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas, por un monto de \$295. En ese sentido, de conformidad con la información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria, durante los ejercicios fiscales de 2009 a 2013 se recaudó por ese concepto poco más de 13 mil millones de pesos. En la gráfica 1 se muestra el monto recaudado anualmente.

Gráfica 1. Recaudación por concepto de DNI (millones de pesos)



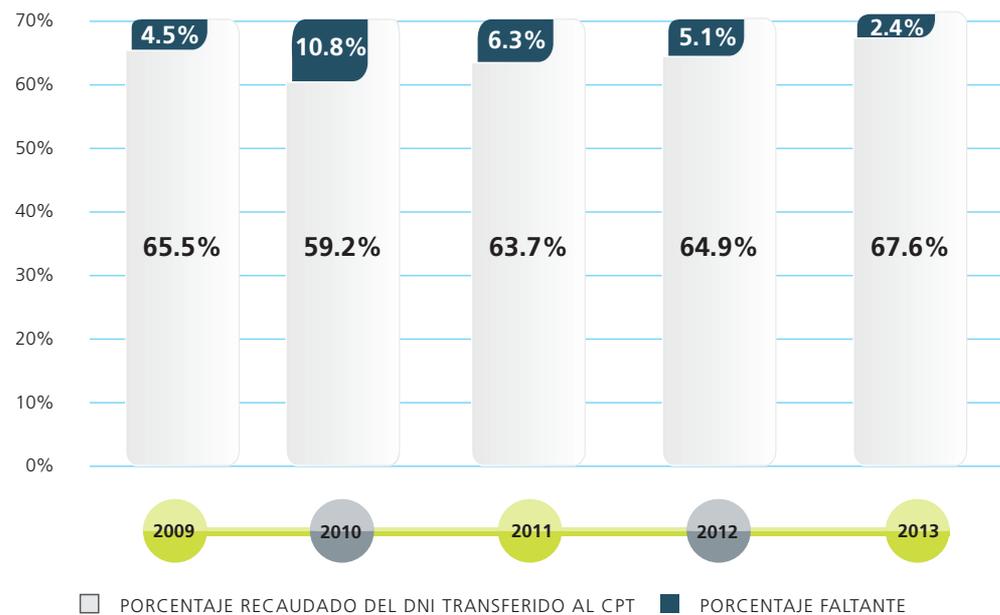
¹ Las tarifas y la descripción de este derecho han variado durante los años analizados. Se reproduce la disposición vigente para el ejercicio fiscal 2013. La tarifa vigente durante los ejercicios fiscales 2009 a 2011 fue de \$261.89 y para 2012, de \$295.

Como puede observarse, entre 2009 y 2011 existe un crecimiento lento en la recaudación de este derecho. Sin embargo, para 2012 hay un aumento de casi 8% del monto recaudado con respecto al año previo. Esta tendencia se refuerza en 2013 con un crecimiento de 21% en comparación con lo recaudado en 2012.

Este aumento en la recaudación del llamado Derecho de No Inmigrante es una buena noticia para el turismo en dos vertientes. Por un lado, significa que más personas están visitando México y, por otro, quiere decir que las instancias promotoras del turismo tendrán más recursos para realizar su labor.

En ese sentido, hay que recordar que el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos establece que los ingresos que se recauden por ese concepto “se destinarán en 20% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que proporciona en materia migratoria, y en 80% al Consejo de Promoción Turística de México (CPTM) para la promoción turística del país, el cual transferirá 10% de la recaudación total del derecho al Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur) para los estudios, proyectos y la inversión en infraestructura que éste determine con el objeto de iniciar o mejorar los destinos turísticos del país”.

Gráfica 2. Porcentaje de la recaudación del DNI transferido al CPT



Fuente: Elaboración propia con datos del SAT y del CPT

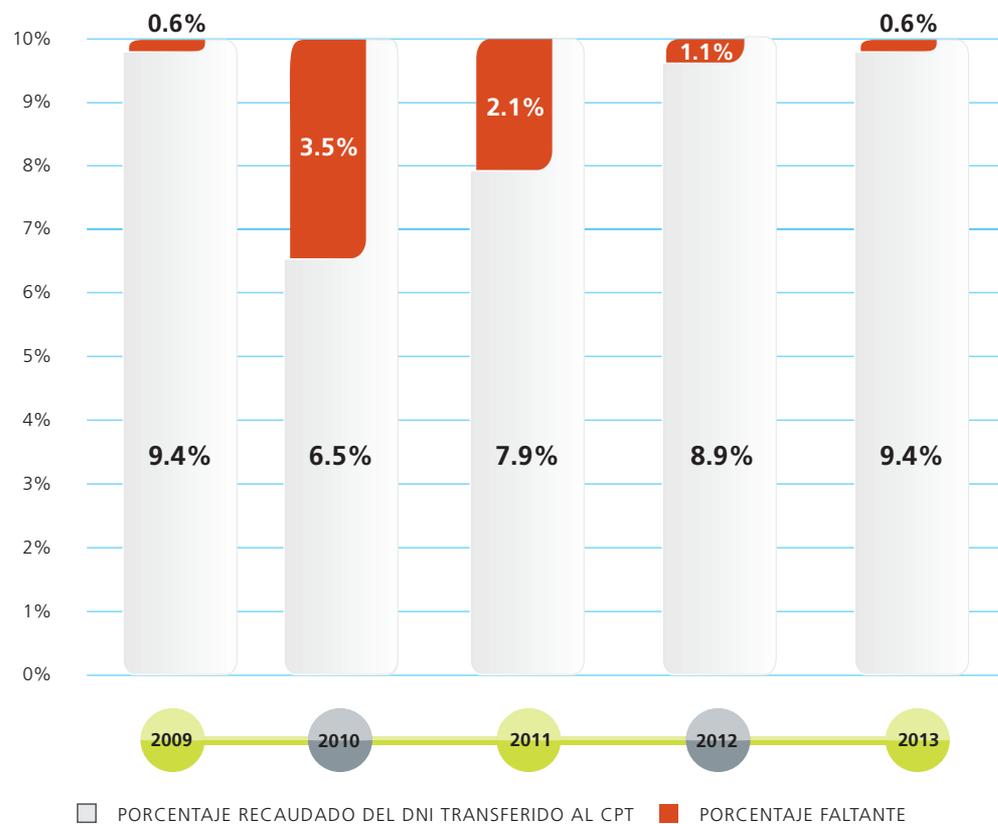
La lógica del legislador es clara: utilizar los recursos que se obtengan por el Derecho de No Inmigrante para mejorar los servicios migratorios, pero sobre todo para promover el turismo. Nos centraremos en este segundo componente. En este sentido, decíamos que

de 2009 a 2013 se recaudaron 13,022.80 millones de pesos, por lo que 10,418.24 millones debieron de ser transferidos al CPTM y al Fonatur. Sin embargo, según la información proporcionada por estas instituciones, sólo fueron transferidos 9,490.42 millones; es decir, existió un faltante de 927.82 millones. Proporcionalmente, el más afectado fue el Fonatur, según podemos ver en las gráficas 2 y 3.

El año en que más se vio afectado el CPTM por la transferencia incompleta de recursos fue el 2010, cuando recibió casi 11 puntos porcentuales menos de lo que por disposición legal le correspondía. En contraste, el año 2013 recibió 67.6% de 70% de la recaudación que la Ley Federal de Derechos le otorga.

Para el Fonatur, 2010 y 2013 también fueron el peor y el mejor año, respectivamente. En 2010 sólo recibió 6.5% de la recaudación, cuando le correspondía recibir el 10%, pero en 2013 casi recibió en su totalidad la parte que le corresponde, pues le fue otorgado el 9.4% del total de la recaudación.

Gráfica 3. Porcentaje de la recaudación del DNI transferido al Fonatur



Fuente: Elaboración propia con datos del SAT y del Fonatur

1.2 Destino de los recursos

Se solicitó al CPTM el destino que dio a los recursos transferidos por concepto de Derecho de No Inmigrante. En respuesta a esta solicitud, el CPTM puso a disposición toda la documentación comprobatoria del gasto total (aproximadamente 25 carpetas por ejercicio fiscal). Se verificó que en los programas cooperativos, el CPTM paga directamente a los proveedores y no transfiere recursos a las entidades federativas.

En relación con el ejercicio fiscal 2013, se pudo constatar que el CPTM utilizó 92.5% de los recursos recibidos para conceptos de promoción y publicidad turística.

En cuanto a los recursos transferidos al Fonatur, hay que recordar que el tercer párrafo del artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos establece que “los ingresos que se destinen al Fondo Nacional de Fomento al Turismo de conformidad con el primer párrafo de este artículo podrán ser utilizados para pago de adeudos generados con motivo de los financiamientos contratados para las inversiones en infraestructura”. En ese sentido, en 2009 y 2010, el Fonatur destinó la totalidad de los recursos al pago de obra pública. En 2013, destinó la totalidad de los recursos para el pago de deuda, mientras que en 2011 y 2012 optó por una combinación de entre 12 y 15% para obra pública y el resto para pago de deuda.

2. Recaudación y destino de los recursos por concepto del impuesto al hospedaje

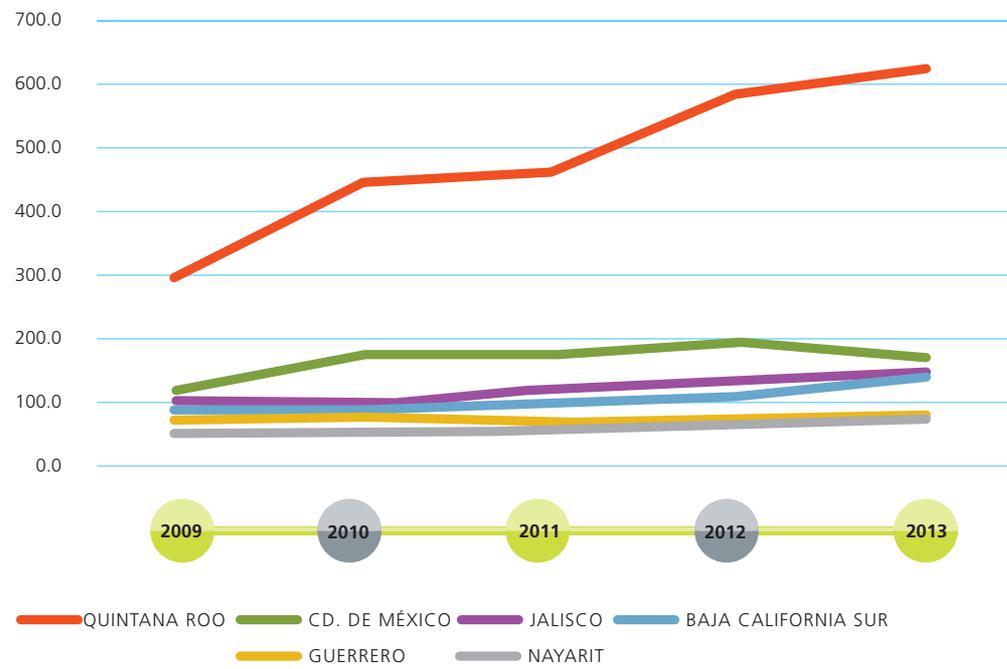
En esta sección se presenta la información relativa a la recaudación y destino de los recursos obtenidos por concepto del Impuesto sobre hospedaje en seis entidades federativas del país: Quintana Roo, Distrito Federal, Jalisco, Baja California Sur, Guerrero y Nayarit. Estas entidades federativas representan más de 60% del total recaudado por este impuesto a nivel nacional. En todas se aplica una tasa de 3%, excepto en el D.F. donde, a partir de 2011, la tasa se redujo a 2.5%.

La información fue obtenida a través de solicitudes de información hechas a las autoridades locales competentes en cada entidad federativa y, en algunos casos, sus respuestas fueron solicitadas ante los órganos locales encargados de velar por el derecho de acceso a la información pública. La profundidad y la calidad de la información varía en cada caso.

ENTIDAD FEDERATIVA	RECAUDACIÓN	DESTINO DE LOS RECURSOS
Quintana Roo	✓	✗
Distrito Federal	✓	Información parcial
Jalisco	✓	Información contradictoria
Baja California Sur	✓	✓
Guerrero	✓	Información parcial
Nayarit	✓	✓

En la gráfica 4 podemos observar la evolución de la recaudación por concepto del impuesto sobre hospedaje en las entidades federativas referidas.

Gráfica 4. Recaudación del impuesto al hospedaje en 6 entidades del país (millones de pesos)



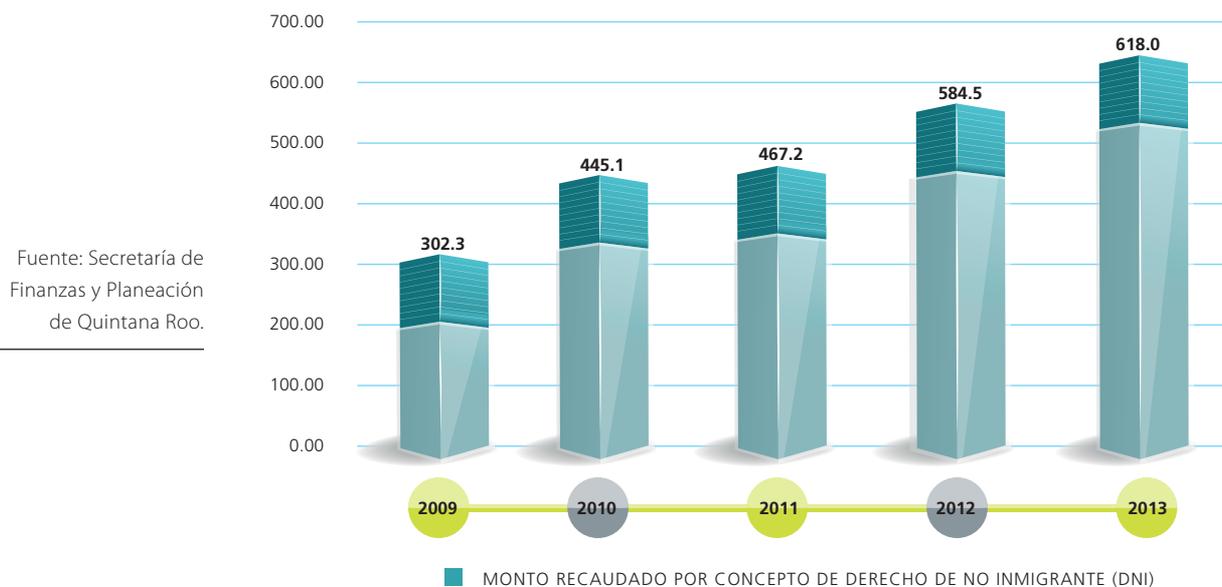
Fuente: Elaboración propia con datos de las entidades federativas.

2.1 Quintana Roo

Opacidad en el destino de los recursos

De las seis entidades federativas consideradas en el estudio, Quintana Roo concentra entre 47 y 50% del monto recaudado por impuesto sobre hospedaje. En el periodo de estudio, recolectó 2,417.2 de los 5,066 millones recaudados por las seis entidades federativas en cuestión.

Gráfica 5. Recaudación por concepto de impuesto sobre hospedaje en Quintana Roo (millones de pesos)



La normatividad estatal no establece un destino específico para los recursos recaudados por éste o por algún otro concepto. Sin embargo, se consultó a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado sobre cómo se habían utilizado estos recursos. Dicha dependencia sólo informó de manera vaga que los recursos: “se destinaron para la realización de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional, realización de estudios e investigaciones que apoyen a la toma de decisiones estratégicas en todo lo referente a comportamiento pasado, presente o futuro en la actividad turística de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la realización de obras de infraestructura, imagen, equipamiento urbano y presentación de servicios públicos que requieran los Municipios del Estado de Quintana Roo, prestación de servicios de información, apoyo y asistencia para los turistas de los Municipios del Estado de Quintana Roo (sic)”.

La respuesta fue impugnada ante la autoridad de transparencia local en julio de 2014, sin que hasta la fecha haya resuelto la inconformidad, a pesar de que los plazos para ello concluyeron hace más de cuatro meses.

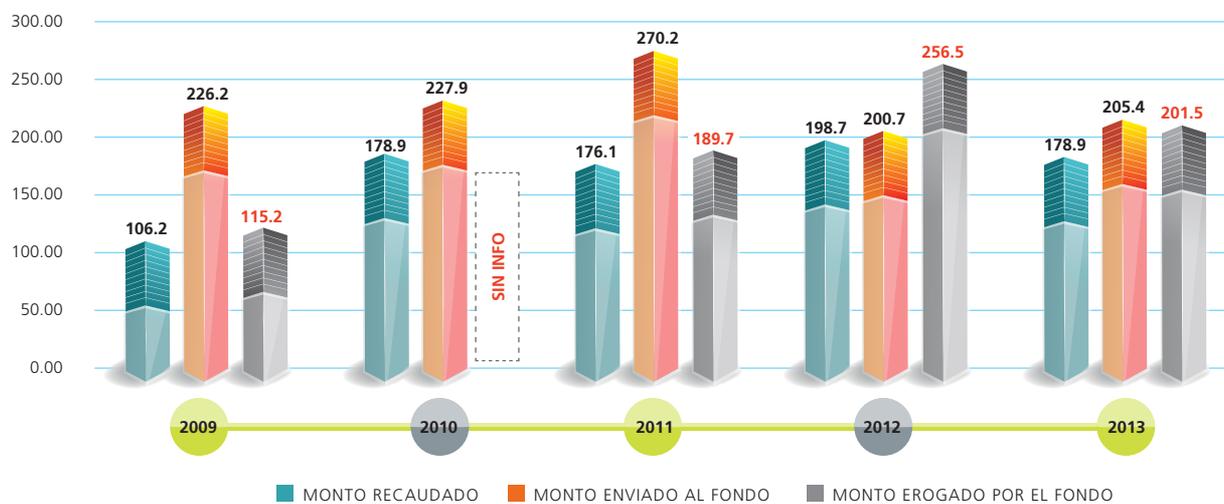
2.2 Distrito Federal

Subejercicio de recursos

El Distrito Federal es la segunda entidad en donde más se recauda por concepto de impuesto sobre hospedaje, aunque muy lejos de Quintana Roo. El DF concentra entre el 14 y 19% de la recaudación nacional en el periodo de estudio.

A diferencia de lo que ocurre en Quintana Roo, la normatividad del DF sí señala un destino específico para estos recursos. El Código Fiscal del DF establece que los recursos recaudados serán destinados al Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal, para promover la actividad turística en la ciudad y su proyección mediante la realización de eventos de escala internacional. La gráfica 6 muestra la recaudación y destino del impuesto sobre hospedaje en la Ciudad de México.

Gráfica 6. Recaudación y destino del impuesto sobre hospedaje en la Ciudad de México (millones de pesos)



Fuente: Secretaría de Finanzas del DF y Fondo Mixto de Promoción Turística.

El Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal no reportó el monto de recursos erogados en el año 2010, a pesar de que le fue ordenado por la autoridad de transparencia local, el INFODF.

Para todos los años analizados, los recursos enviados al Fondo Mixto de Promoción Turística fueron mayores que el monto de recursos recaudados por concepto del impuesto sobre hospedaje: se recaudaron 838.9 millones de pesos y se enviaron al fondo 1,130.5 millones. Sin embargo, salvo en 2012, se ejercieron menos recursos de los destinados presupuestalmente. Sin contar el año 2010, del cual no se tiene información, el déficit acumulado en los años 2009 a 2013 fue de 195.5 millones de pesos que no se utilizaron para promover la actividad turística en la ciudad o para proyectarla en eventos de escala internacional.

2.3 Jalisco

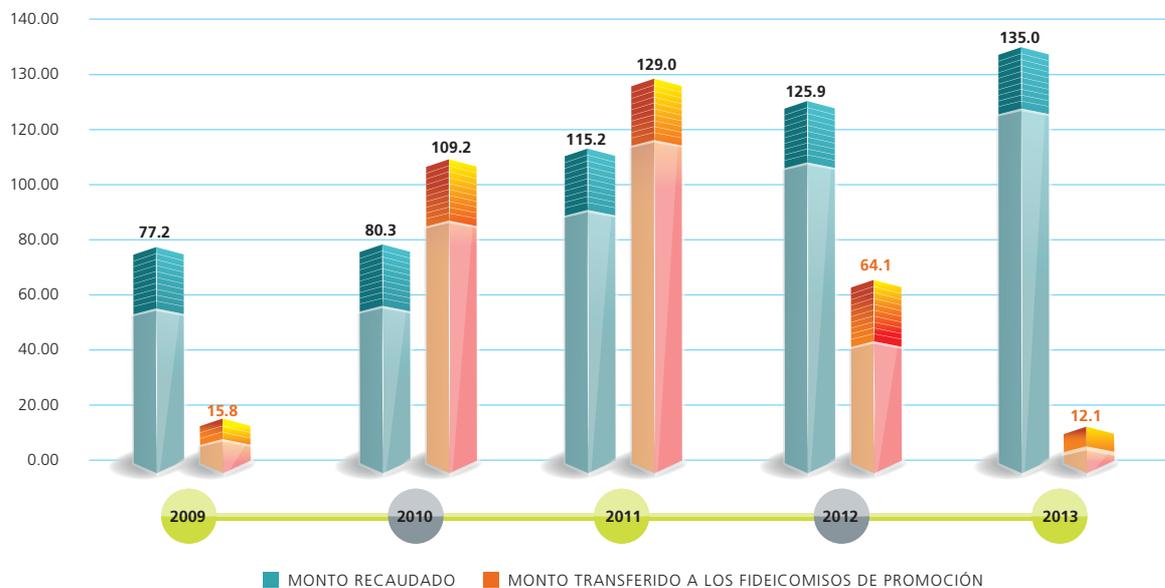
Información contradictoria

En el periodo de estudio, en Jalisco se recaudaron 533.6 millones de pesos por dicho concepto. De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, los municipios recibirán hasta 100% del importe que se perciba por concepto del impuesto estatal sobre hospedaje, siempre que dicho porcentaje se defina en acuerdos tanto con los municipios, como con los representantes de la industria hotelera. Dichos acuerdos fueron solicitados a las autoridades estatales, pero no fueron entregados.

La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas informó, sin dar mayor detalle, que los recursos recaudados fueron aportados a cuatro fideicomisos de turismo (en los Municipios del Interior del Estado, en Puerto Vallarta, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y en San Juan de los Lagos).

Por otra parte, después de haber ganado un recurso de revisión ante la autoridad de transparencia local, la Secretaría de Turismo entregó información de los recursos destinados a tres de los fideicomisos señalados y aclaró que no se entregaron recursos al fideicomiso de San Juan de los Lagos. A continuación se muestra la información entregada por la Secretaría de Turismo del Estado.

Gráfica 7. Recaudación y destino del impuesto sobre hospedaje en Jalisco (millones de pesos)



Fuente: Secretaría de Turismo de Jalisco.

EJERCICIO FISCAL	FIDEICOMISO AL TURISMO ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA	FIDEICOMISO AL TURISMO EN LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO	FIDEICOMISO AL TURISMO EN PUERTO VALLARTA	FIDEICOMISO AL TURISMO EN SAN JUAN DE LOS LAGOS	TOTAL (COMO% DEL TOTAL RECAUDADO)
2009	13.8 %	4.9 %	1.8 %	0.0 %	20.4 %
2010	95.3 %	0.0 %	40.6 %	0.0 %	135.9 %
2011	109.7 %	2.3 %	0.0 %	0.0 %	112.0%
2012	50.9 %	0.0 %	0.0 %	0.0 %	50.9 %
2013	0.0 %	4.9 %	4.1 %	0.0 %	9.0 %

Fuente: Elaboración propia con base en los datos de la Secretaría de Turismo de Jalisco.

Tras la revisión de la Cuenta Pública se encontró una tercera versión de la historia. Según la Cuenta Pública la totalidad de los recursos fueron destinados a los municipios como participaciones estatales, de acuerdo con los siguiente montos:

EJERCICIO FISCAL	PARTICIPACIONES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS RELATIVAS AL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE (MILLONES DE PESOS)
2009	77.3
2010	80.4
2011	115
2012	125.6

Fuente: Elaboración propia con base en los datos de la Cuenta Pública.

Como es claro, la información no coincide, lo que dificulta la evaluación de la actuación de la autoridad en esta materia y, al mismo tiempo, evidencia el desorden administrativo que impera en el Estado.

EJERCICIO FISCAL	MONTO TRANSFERIDO SEGÚN A SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO	MONTO TRANSFERIDO SEGÚN LA CUENTA PÚBLICA
2009	15.8	77.3
2010	109.2	80.4
2011	129	115
2012	64.1	125.6
2013	12.1	NO DISPONIBLE

Fuente: Elaboración propia con base en los datos de la Secretaría de Turismo de Jalisco y de la Cuenta Pública

2.4 Baja California Sur

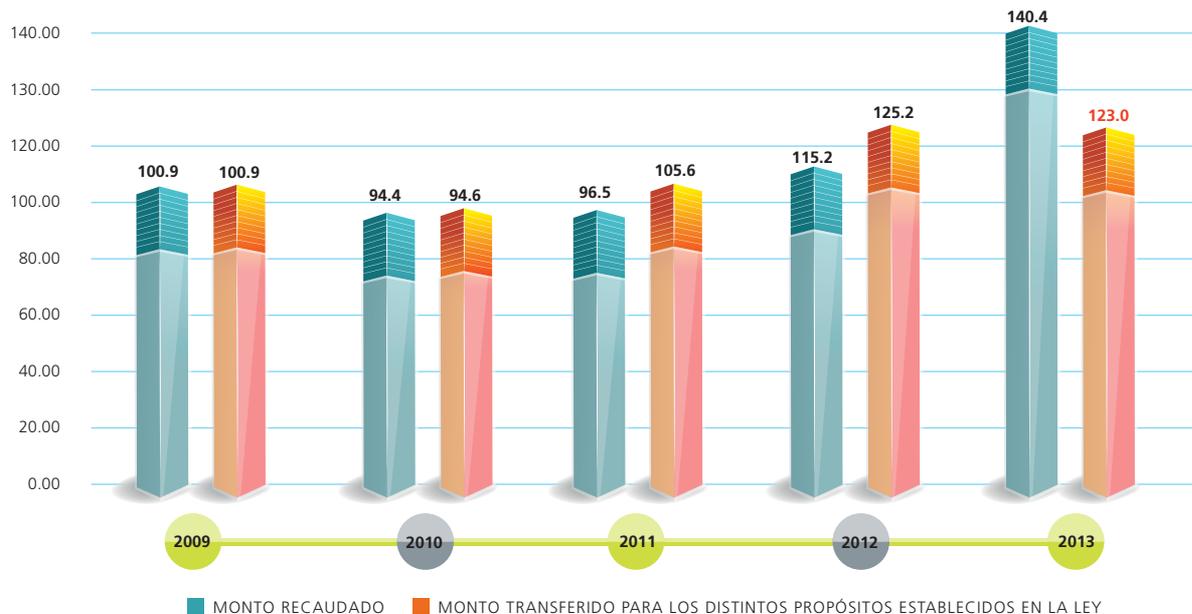
Apoyo al turismo bien estructurado

Baja California Sur recaudó 547.4 millones de pesos por concepto de impuesto sobre hospedaje de 2009 a 2013. En la normatividad de este estado se ha diseñado un esquema de destino de estos recursos bien definido y que ha sido respetado de manera casi total.

De acuerdo con la Ley de Hacienda del Estado, de 2009 a 2011 los ingresos obtenidos por ese impuesto debían distribuirse de la siguiente manera: 57% para promoción turística nacional e internacional, administrados por un Fideicomiso; 33% para obras de infraestructura social turística; 8% para la promoción turística, administrados por la Secretaría de Turismo del Estado, y 2% para gastos de administración.

A partir de 2012, 80% debe destinarse para promoción turística nacional e internacional, según las acciones que determine el Comité Técnico del Fideicomiso constituido para la administración de los recursos recaudados por el impuesto; 17.5% para la promoción turística del Estado a nivel nacional e internacional administrados por el Fideicomiso de Turismo Estatal, y 2.5% para gastos de administración.

Gráfica 8. Recaudación y destino del impuesto sobre hospedaje en Baja California Sur (millones de pesos)



Fuente: Secretaría de Finanzas de Baja California Sur.

En 2009 y 2010 el Estado transfirió la totalidad de lo recaudado para los propósitos establecidos en la Ley. En 2011 y 2012 transfirió 9.1 y 10 millones más del total recaudado, pero en 2013 destinó 17.4 millones menos de lo que estaba obligado.

Salvo en 2010, cuando destinó casi 6% (en lugar de 8%) de los recursos a la Secretaría de Turismo y en 2013 –cuando destinó al Comité Técnico del Fideicomiso 67.6% (en lugar de 80%)–, el estado ha cumplido o sobrepasado las asignaciones que establece la normatividad, como puede verse en las siguientes tablas.

EJERCICIO FISCAL	FIDEICOMISO AL TURISMO ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA	FIDEICOMISO AL TURISMO EN LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO	FIDEICOMISO AL TURISMO EN PUERTO VALLARTA	FIDEICOMISO AL TURISMO EN SAN JUAN DE LOS LAGOS	TOTAL (COMO% DEL TOTAL RECAUDADO)
PORCENTAJE DEFINIDO EN LA LEY PARA CADA RUBRO	57%	33%	8%	2%	100%
2009	57 %	33 %	8 %	2 %	100 %
2010	59.3 %	33 %	8 %	2 %	100 %
2011	62.4%	36.1 %	5.9 %	2 %	100.2 %
2012	50.9 %	0.0 %	8.8 %	2.2 %	109.5 %
2013	0.0 %	4.9 %	4.1 %	0.0 %	9.0 %

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Secretaría de Finanzas de Baja California Sur.

EJERCICIO FISCAL	COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO	FIDEICOMISO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL TURÍSTICA	FIDEICOMISO DE TURISMO ESTATAL	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	TOTAL
PORCENTAJE DEFINIDO EN LA LEY PARA CADA RUBRO	80%	0%	17.5%	2.5%	100%
2012	84.1 %	4.1 %	17.8 %	2.7 %	108.7 %
2013	67.6 %	0 %	17.5 %	2.5 %	87.6 %

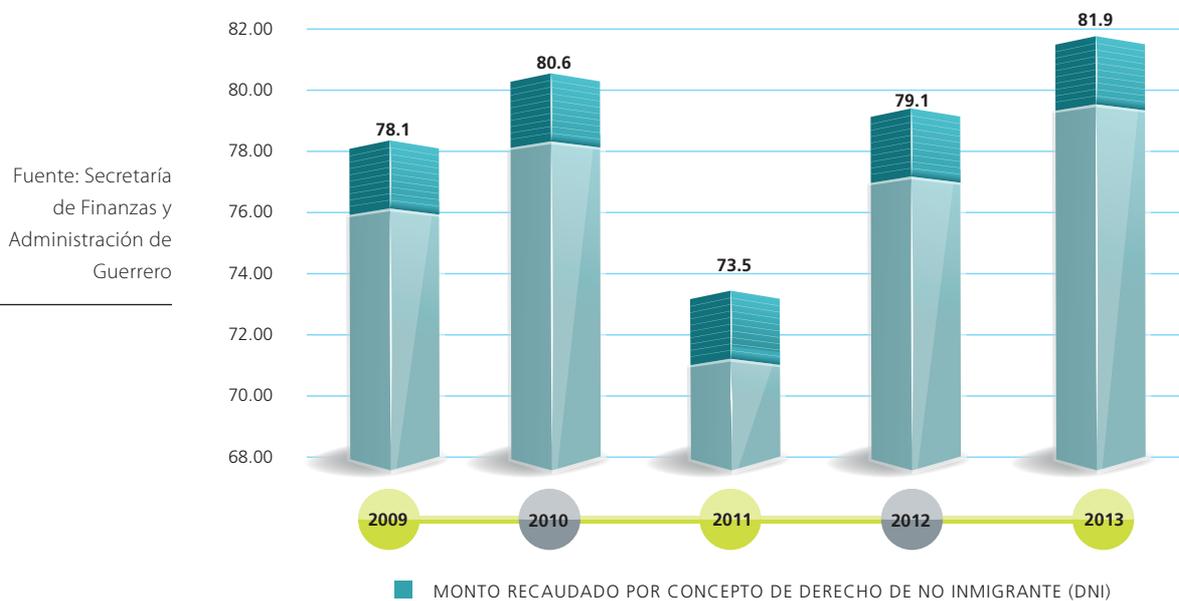
Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Secretaría de Finanzas de Baja California Sur.

2.5 Guerrero

La seguridad le pega por partida doble al turismo

Guerrero recaudó 393.2 millones de pesos de 2009 a 2013 por concepto del impuesto sobre hospedaje. Es de llamar la atención la caída que tuvieron los ingresos por este concepto en el año 2011. En este estado la legislación intenta establecer una política total de promoción turística, que es modificada a través de artículos transitorios para destinar recursos a cuestiones de seguridad pública que, aunque relevantísimas, deberían solventarse con otros fondos, pues lo que termina ocurriendo es que la seguridad tiene un doble impacto negativo en el sector turístico.

Gráfica 9. Recaudación del impuesto sobre hospedaje en Guerrero (millones de pesos)

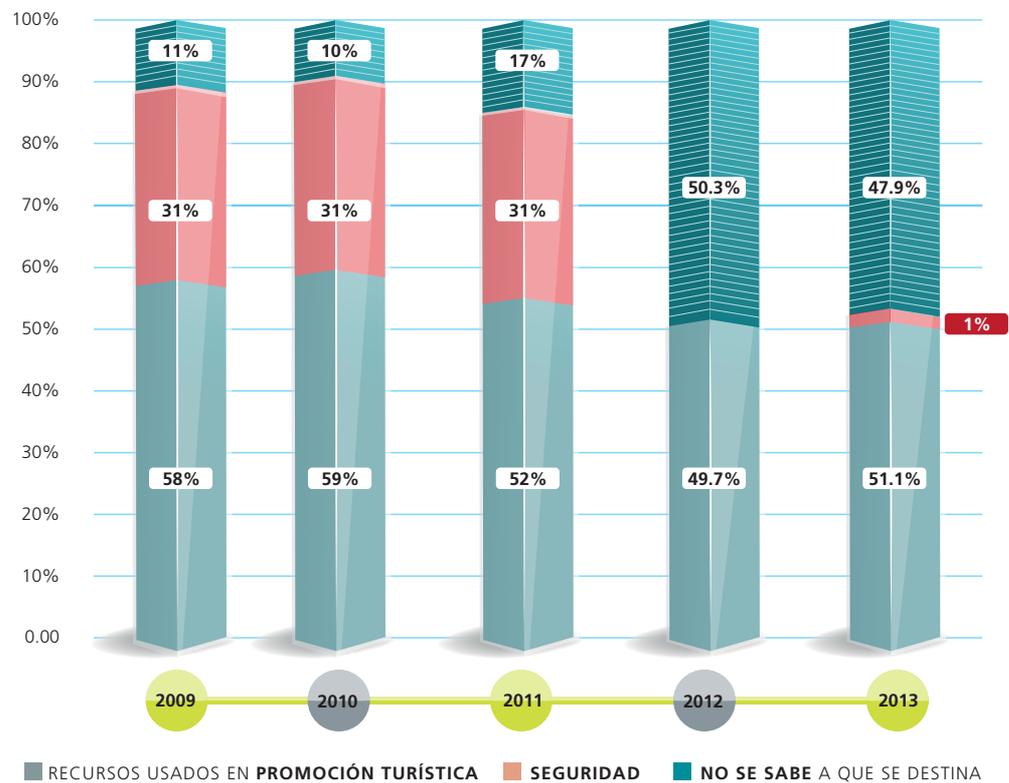


La Ley de Hacienda del Estado establece que “los ingresos que se generen por la recaudación de este impuesto serán destinados totalmente para la promoción turística nacional e internacional de los destinos turísticos que aplican dicho impuesto”. Sin embargo, en los artículos transitorios de las Leyes de Ingreso del estado se estableció que 31%, se destine a seguridad pública (excepto en 2012, cuando se omitió dicha disposición transitoria y en 2013, cuando se redujo a 1%). En la práctica, la proporción de recursos destinados a promoción turística va de 49 a 59%, lo cual indica que ninguna de las disposiciones normativas se cumplió, como puede verse en la gráfica 10.

Por otra parte, para conocer el detalle de la aplicación de los recursos, se presentaron solicitudes de información a los municipios de Acapulco, Taxco y Zihuatanejo. Sólo Acapulco entregó información relativa al ejercicio de los recursos del Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco. De la información entregada, se concluye que el fideicomiso ejerce entre 98% y 100% de los recursos transferidos y que sus gastos de operación ascienden hasta 20% del total transferido.

Tanto Zihuatanejo como Taxco alegan que son los fideicomisos correspondientes los que cuentan con la información. No obstante, dichos fideicomisos (en contra de la legislación aplicable), no cuentan con enlace de transparencia, por lo que no se pudo conocer la información en cuestión.

Gráfica 10. Destino del impuesto sobre hospedaje en Guerrero



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Secretaría de Finanzas y Administración de Guerrero.

2.6 Nayarit

Retroceso en el destino de la recaudación del impuesto sobre hospedaje

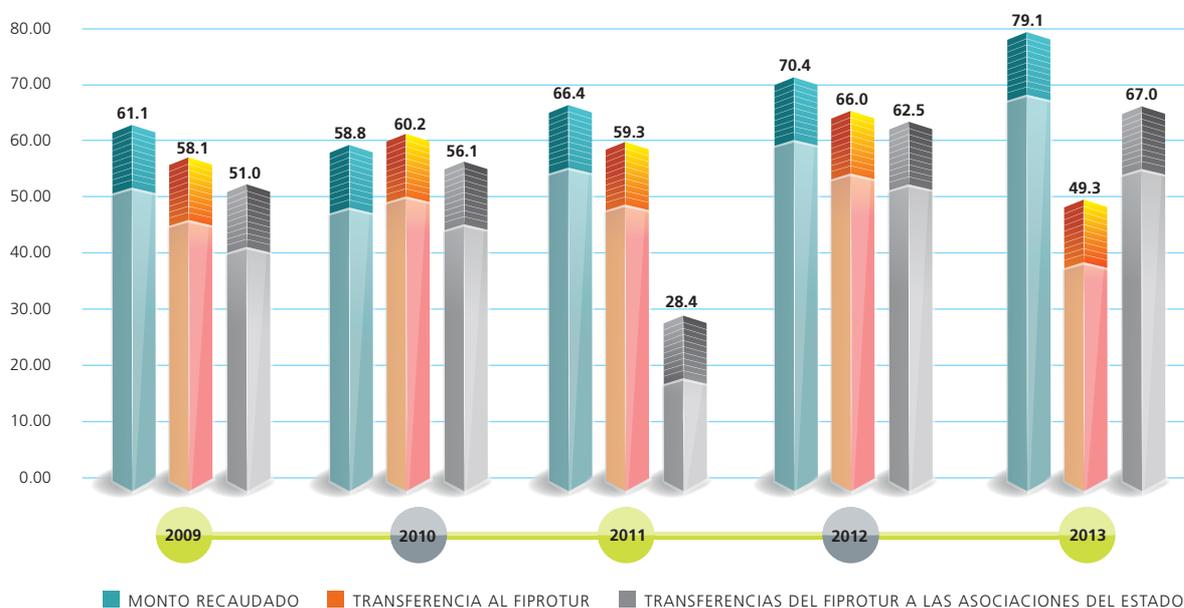
Esta entidad recaudó 335.8 millones de pesos por concepto del impuesto sobre hospedaje de 2009 a 2013. La normatividad estatal ya no define el destino de los recursos que se obtienen por este impuesto.

En un transitorio de la Ley de Hacienda del Estado, se establecía que el importe recaudado por este impuesto se destinaría al fomento del turismo. Sin embargo, en la nueva Ley de Hacienda publicada en diciembre de 2012, no se establece un destino obligatorio para los recursos recaudados a través de dicho impuesto.

Según informó la Secretaría de Finanzas de Nayarit, la totalidad de los recursos recaudados son transferidos al Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit (FIPROTUR) y, a su vez, este fideicomiso otorga aportaciones a las Asociaciones de Hoteles y Moteles de Bahía de Banderas, Compostela, Tepic, San Blas y Promoción Turística. No obstante, como se aprecia en la gráfica 11, se observan diferencias entre el monto recaudado y los montos transferidos al Fideicomiso y los que éste transfiere a las Asociaciones. En todos los años, el monto destinado a promoción es menor al monto recaudado por concepto de impuesto sobre hospedaje. Llama la atención el año 2011, cuando se transfirió a las Asociaciones sólo 42% del total recaudado.

Fuente: Secretaría de Finanzas Nayarit, Periódico oficial del Estado y Secretaría de Turismo del Estado.

Gráfica 11. Recaudación y destino del impuesto sobre hospedaje en Nayarit (millones de pesos)



Conclusiones

Este estudio ha sometido a las autoridades federales y locales a un riguroso ejercicio de rendición de cuentas respecto de la gestión del DNI y del Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, respectivamente. Lo anterior ha permitido conocer con exactitud los montos de lo realmente recaudado por la federación, Quintana Roo, el Distrito Federal, Jalisco, Baja California Sur, Guerrero y Nayarit; la medida en que los gobiernos federal y local han dado cumplimiento –de acuerdo con sus respectivas legislaciones–, a la aplicación de los recursos recaudados; y, finalmente, ha permitido comparar el grado de cumplimiento y nivel de transparencia entre entidades.

Los hallazgos más relevantes son los siguientes:

- 1.** En la mayoría de los casos, lograr el acceso a la información requerida supuso la solicitud a varias autoridades que se declararon incompetentes y la interposición de recursos de revisión ante las autoridades en materia de transparencia correspondientes, lo cual implicó largos periodos de tiempo y esfuerzo.
- 2.** En relación con el DNI, de 2009 a 2013 se recaudaron 13,022.80 millones de pesos, por lo que de acuerdo con la normatividad aplicable debieron transferirse 10,418.24 millones al CPTM y al Fonatur. Sin embargo, sólo fueron transferidos 9,490.42 millones; es decir, existió un faltante de 927.82 millones. Respecto de su aplicación, el CPTM informó que más de 90% de los recursos se utilizan para promoción y publicidad turística.

3. Respecto de la aplicación de los recursos recaudados por el Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, se solicitó que la información detallara el monto, el concepto, la fecha y el nombre de la persona física o moral que recibió el recurso. La profundidad y la calidad de la información varía en cada caso. Llama la atención que en primera instancia, ninguna entidad entregó la información con el grado de detalle que se solicitó. Después de presentados y ganados los recursos de revisión, sólo el Fondo Mixto de Promoción Turística del DF (una vez agotado un incidente de incumplimiento del recurso de revisión presentado ante la autoridad de transparencia local), y la Secretaría de Turismo de Jalisco (respecto de un porcentaje de los recursos destinados a tres fideicomisos) entregaron la información con el detalle requerido. Por lo tanto, se requieren realizar, en el resto de los estados, mayores esfuerzos en materia de transparencia y rendición de cuentas.
4. El cumplimiento de la normatividad que determina el destino de los recursos recaudados también varía. De las cinco entidades que cuentan con normatividad de este tipo, Baja California Sur es la que más se ajusta a los parámetros establecidos por su legislación.
5. Desorden administrativo en el manejo y reporte de la información. En Jalisco o Guerrero, por ejemplo, no existe un control pormenorizado en el manejo de la información, lo que no permite conocer con claridad en qué se ejercen los recursos o genera incertidumbre sobre la información que se otorga, pues dependencias de un mismo gobierno, en ocasiones, reportan información contradictoria.

Propuestas

Proponemos al Poder Ejecutivo Federal trabajar en una Ley de aplicación nacional, que permita a cada entidad operar bajo un marco similar en lo que se refiere a la recaudación y uso de los recursos destinados a la promoción turística. Una Ley de esa naturaleza, evitaría los niveles de discrecionalidad que existen hoy y que permiten cosas como que se extinga el necesario impuesto de un año a otro o que se comience a utilizar en tareas de seguridad u otro fin.

Consideramos que las autoridades estatales, tanto del poder Ejecutivo como del Legislativo deberían tomar el caso de Baja California como un ejemplo digno de copiar (o de tomar como referencia) para instrumentar eficientemente el ejercicio del gasto en materia de promoción turística en todos los estados.

Pensamos que el poder Legislativo Federal debe seguir mejorando el marco jurídico relativo al derecho a la transparencia. Sabemos que es un tema que está en marcha en ambas cámaras y estamos convencidos de que merece la más alta prioridad. Dicho marco jurídico debe incluir CONSECUENCIAS o castigos concretos para los servidores públicos que incumplan con su obligación de contestar y transparentar las acciones referentes al uso de recursos públicos, ya sea mediante la no contestación o mediante contestaciones tendientes a alargar los procesos con formalidades. .

Solicitamos a las autoridades que se entreguen en cada ejercicio los recursos recaudados y que se ejerzan con disciplina para los fines establecidos en la ley y en el espíritu del legislador.

Proponemos a los hoteleros y –en general– empresarios de la industria turística en del país, participar activamente y hacer uso de las leyes de transparencia para que la rendición de cuentas y el uso eficiente de recursos se convierta en una práctica consuetudinaria en nuestra industria y un ejemplo para las demás industrias y empresarios de México.

Sobre el punto anterior, proponemos a todas las Oficinas de Convenciones y Visitantes del país que comiencen a utilizar la LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, para solicitar cada año la información que requieren para operar los planes de mercadeo. Así como monitorear con esa herramienta si están recibiendo los recursos que por Ley deberían destinarse a la promoción de sus destinos.

Luis Barrios Sánchez
Presidente

Jorge Paoli Díaz
Vicepresidente

Rafael García González
Presidente

**Por la Asociación Nacional
de Cadenas de Hoteles**



**Por la Asociación Mexicana
de Hoteles y Moteles**



